

**PUMA: VR-00677-F-2026**

Villa Regina, en fecha de la firma digital.-

- **Proveyendo presentación ETI 04/08/26;**

Agréguese el informe confeccionado por las licenciadas intervinientes con respecto a las resultas del contacto con el Sr. [DENUNCIANTE\_1].

Que del relato de los hechos de fecha 31/07/26 por ante la autoridad policial y el informe del Equipo Técnico Interdisciplinario que antecede, se concluye que la situación denunciada es un conflicto relacionado con la ruptura del vínculo de pareja sobre los artículos que componían el ajuar domestico. En tal sentido expresa : "Me sentí mal porque yo me vine con lo puesto, le había dejado todo a ella." etc, como una expresión del conflicto sin llegar a considerarse un hecho aprehendido por el concepto de violencia familiar rescatado por las normas específicas. Sí es evidente la tensión por la ruptura de la relación, donde se vislumbra un desgaste en la relación que guarda una historicidad, pero la canalización por esta vía no es acertada.-

Lo que permiten deducir a la suscripta que la situación surge por discusiones derivadas de una problemática entre personas vinculadas por una relación de pareja, pero no se producen desde un rol de dominación y/o de desvalimiento, o carencia de recursos defensivos, sino de la discusión sobre los bienes que podrían ser de su propiedad por parte de su ex pareja, quien los habria negado, lo que excede el fenómeno de la violencia familiar a pesar del amplio marco previsto por nuestra ley.-

No todas las problemáticas que se plantean dentro del ámbito familiar quedan encuadradas en la aplicación de la ley 3040, ello provocaría un abuso de dicha normativa, siendo los problemas familiares evaluados y solucionados dentro del marco legal que correspondan y deben ser encausados por los trámites previstos por la ley específica.-

**POR ELLO, RESUELVO:**

- 1) **Rechazar** la pretensión de encuadre del conflicto en el marco de la ley 3040.
- 2) Atento el rechazo formulado y no encuadrándose en el presente marco legal, hágase saber que en relación a lo pedido respecto a los bienes detallados en presentación de fecha 05/08/2026 deberá accionar por la vía que corresponda.-

Notifíquese por Nota al denunciante.-

- **Proveyendo presentación remitida vía PUMA** por la Dra. Tatiana Marta Gabarret con cargo web 05/08/26 13:17 hs. con descripción "SE PRESENTA.PETICIONA".-

Por presentado el Sr. [DENUNCIANTE\_1] con patrocinio letrado, constituyendo domicilio procesal y electrónico. Procédase a la vinculación solicitada.

Estese a lo que más arriba se provee.-

**Fdo. Claudia E. Vesprini - Jueza**